



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNARD-SD-14

0030001

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
102189	GREEN HORIZONS (GREENZONS) TOURS S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2000	07/11/2000	GUAYAQUIL
140614	GREEN PICNIC S.A. GREPIC	30	GUAYAQUIL	12/07/2011	22/07/2011	GUAYAQUIL
140932	GREENADVISORS CONSULTORES MEDIOAMBIENTALES CIA. LTDA.	26	GUAYAQUIL	16/10/2009	21/12/2009	GUAYAQUIL
115152	GREENCOM S.A.	17	GUAYAQUIL	25/11/2003	20/01/2004	GUAYAQUIL
125013	GREENHEAD S.A.	38	GUAYAQUIL	18/10/2006	29/10/2006	GUAYAQUIL
130668	GREENOIL S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL
120062	GREENPLAZA S.A.	11	GUAYAQUIL	26/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
62081	GREENSELUM S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2010	02/08/2010	GUAYAQUIL
63518	GREENTECWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
121369	GREENVOLUTION S.A.	9	GUAYAQUIL	21/11/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
134262	GREENWORKS S.A., DISEÑO CONSTRUCCION Y RIEGO DE AREAS VERDES	30	GUAYAQUIL	19/03/2009	31/03/2009	GUAYAQUIL
165848	GRELCOMMERCE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2012	19/11/2012	GUAYAQUIL
143621	GREMRUI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/06/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
58143	GRENOBLE S.A.	15	GUAYAQUIL	24/01/1990	20/02/1990	GUAYAQUIL
1412	GRERITHO EXPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2009	21/01/2010	GUAYAQUIL
125318	GRETYM S.A.	25	GUAYAQUIL	29/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
146996	GRIALCONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	29/02/2012	29/03/2012	GUAYAQUIL
145280	GRIALSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2012	29/02/2012	GUAYAQUIL
142717	GRICENER S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	19/10/2011	GUAYAQUIL
64554	GRIDELCA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2010	17/11/2010	GUAYAQUIL
120235	GRIDERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	08/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
99707	GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	13/07/1999	05/10/1999	GUAYAQUIL
130531	GRINAGUI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/04/2008	29/04/2008	GUAYAQUIL
134897	GRINLASER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2009	18/06/2009	GUAYAQUIL
107294	GRUPAV S.A.	21	GUAYAQUIL	10/12/2001	25/01/2002	GUAYAQUIL
121476	GRISALE S.A.	16	GUAYAQUIL	28/11/2005	14/12/2005	GUAYAQUIL
64967	GRISALES - LOPEZ S.A. GRILOSA	30	GUAYAQUIL	06/12/2010	10/12/2010	GUAYAQUIL
80818	GRIST S.A.	7	GUAYAQUIL	17/03/1998	31/03/1998	GUAYAQUIL
106839	GRUPAGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/2001	23/01/2002	GUAYAQUIL
145635	GROUND BUSINESS CORP S.A. GROBUSCORP	38	GUAYAQUIL	10/01/2012	31/01/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

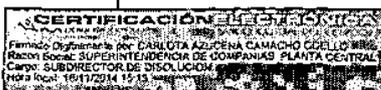
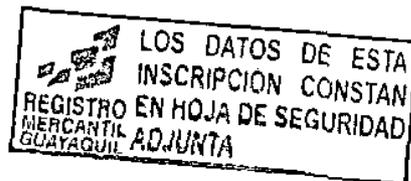
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.321
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30001, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.686 a 130.688, Registro Mercantil número 5.745. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GREENCOM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

ORDEN: 61321



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061990

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AYACUCHI
18 JUN 2015
RECIBIDO
Hora: 11:50 Firma: PSM/ly /